

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 325/2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 72/2014 de fechas 10 y 11 de marzo de 2014, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala;

Que, con oficio N° 0498-VR-ACD-UTMACH, receptado con fecha 03 de octubre de 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, expone algunos inquietudes relacionadas a la aplicación del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, indicando:

1) Existen reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedidas en la resolución RPC-SO-35 N°394-2014 de fecha 17-09-2014.- 2) Adicionalmente a ello, con motivo del primer proceso de los Concursos para el ingreso del personal académico titular, se pudieron detectar las siguientes situaciones que deben ser analizadas y resueltas por este organismo previo a la segunda convocatoria:

- Art. 37, párrafo 3, tercera línea, debe considerarse que la presentación de la documentación puede efectuarse también a través de un delegado debidamente autorizado por el postulante.*
- Art. 40. Numeral 3.- Experiencia en docencia universitaria, debe ser revisado el literal a), toda vez que no se considera la experiencia de las y los docentes obtenida a través del sistema modular que regía en esta misma universidad, y esto creó dificultades al momento de calificar los méritos de los participantes.
Numeral 4 del mismo artículo, debe ser revisado en base a las últimas disposiciones emitidas por el CES.
Numeral 5 del mismo artículo, sugiere sea revisado porque este aspecto puede ser enfocado desde dos puntos de vista: A) El ejercicio profesional bajo relación de dependencia en donde el postulante debería presentar el certificado de trabajo con el reporte de afiliaciones emitido por el IESS y b) Por libre ejercicio profesional que debe ser calificada en base al certificado de trabajo con la declaración mensual o semestral del IVA o la Declaración del Impuesto a la Renta que acredite ingresos del libre ejercicio profesional.
Numeral 7, literal c: definir bien si se trata de un curso aprobó de inglés o la suficiencia de inglés, porque no existe el "nivel de suficiencia":*
- Art. 41.- Analizar si se ratifican las medidas de acción afirmativa ahí expuestas o se las amplía en base a lo señalado por la Constitución.*

Solicitando, que previo a la segunda convocatoria, se realicen las reformas pertinentes, a fin de evitar posibles inconvenientes al momento de desarrollar el debido proceso.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 325/2014

Pág. 2

Que, en el transcurso de la sesión, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la UTMACH, intervino realizando algunas precisiones a las observaciones realizadas y a ser consideradas en la Reforma al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala,

En virtud de la consideraciones expuestas

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la sugerencia efectuada por Vicerrectorado Académico y contenida en oficio 0498 VR-ACD-UTMCH.

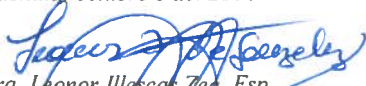
Artículo 2.- Aprobar en primera discusión las reformas realizadas al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, que consisten en:

- **Artículo 37.- párrafo tercero.-** luego de “...en presencia del aspirante”, agregar: “o a través de un delegado debidamente autorizado por el postulante”.
- **Artículo 40 numeral 3.-** Agregar, “sistema modular”
Numeral 4.- Ajustarse a lo dispuesto por el CES
Numeral 5.- al inicio, agregar “En relación de dependencia” debiendo quedar “En relación de dependencia o libre ejercicio profesional”
Numeral 6.- Sustituir “y” por “o”, y agregar “excluidos los emitidos por el SECAP” debiendo quedar “o entidades gubernamentales, excluidos los emitidos por el SECAP, siempre....”
Numeral 7.- lit. c) eliminar la expresión “de suficiencia”; y agregar “..en caso de que el postulante presente certificado de aprobación del examen Toffel, obtendrá el máximo puntaje de este ítem”.
- Agregar una Disposición General que diga “De presentarse a los concursos documentación obtenida en idioma extranjero, todos los documentos deben estar traducidos al idioma oficial de Ecuador, con firma de responsabilidad, bajo prevención de descalificación en caso de probarse falsificación o adulteración”.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 3 de 2014

Machala, octubre 6 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 327/2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 496-VR-ACD-UTMACH de octubre 2 del 2014, receptado con fecha 03 de octubre de 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, hace conocer que en virtud del oficio N° 181 DI-UTMACH, de fecha 16 de septiembre de 2014, suscrito por la Dra. Elmina Rivadeneira, Directora de Investigación de la UTMACH que hace conocer las horas que deben tener los directores y codirectores de los proyectos de la UTMACH y las correspondientes comisiones que colaboran en la Dirección de Investigación, Consejo Académico Universitario, tomó la resolución N° 140-VR-ACD/2014, cuyo texto se describe "Remitir a usted y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario, se apruebe la matriz con horas de investigación destinada a Directores/as y Co Directores de proyectos seleccionados 2014, y las diferentes comisiones que colaboran en la Dirección de Investigación. Cabe indicar que la matriz con todos los docentes que participan en la investigación, deben integrarse en la base de datos de la SENESCYT, para formar parte de la Red de Investigadores. Salvo su mejor criterio"

En virtud de la consideración expuesta,,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las matrices conteniendo horas de investigación destinadas a Directores/as y Co directores de Proyectos seleccionados 2014, y a las diferentes comisiones que colaboran en la Dirección de Investigación, conforme el adjunto que en 8 hojas se acompañan al oficio 496-VR-ACD-UTMACH, y que forman parte de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 3 de 2014

Machala, octubre 6 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 328/2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-O20-N° 197-2014 y RPC-SO-23-N° 239-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente señala lo siguiente; “ Art. 3.- Personal Académico.- A efectos de este Reglamento, se considerará personal académico a los profesores e investigadores titulares y no titulares de las Instituciones de educación superior públicas y particulares.... ”

Que, el artículo 2 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario, con resolución N° 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, el su parte pertinente señala: “ Art.- AMBITO.- Este reglamento rige para los profesores titulares de la UTMACH. También incluye a las servidoras y servidores administrativos titulares de la Institución.”

Que, el inciso tercero del art. 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala en parte pertinente lo siguiente: “Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en el exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales.... ”

Que, con oficio N° 497 –VR-ACD-UTMACH de 2 de octubre del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, hace conocer la resolución N° 141 –VR-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario, que emite informe favorable para que el Ing. Juan Ramiro Guerrero Jirón, docente contratado de la Facultad de Ciencias Empresariales, participe en calidad de ponente en la “ XI CONFERENCIA CIENTIFICA INTERNACIONAL UNICA 2014”, que se realizará del 14 al 16 de octubre de 2014, en la Universidad Máximo Gómez Báez de Ciego de Ávila, de la República de Cuba;

Que, con oficio N° 1427 A UATH UTMACH de septiembre 26 del 2014, el Abg. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, emite el informe pertinente.

Que, el Reglamento de Ayudas económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala aprobado por el Consejo Universitario rige para los docentes titulares de la UTMACH; sin embargo, en caso de asistir en representación de la Universidad Técnica de Machala, se podría cancelar lo concerniente a los gastos de alojamiento, alimentación, movilización y transporte, tomando en consideración los artículos 4 y 5 del reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011 del Ministerio de Relaciones Laborales;

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 328/2014

Pág. 2

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Negar la petición del Ing. Juan Ramiro Guerrero Jirón, en su condición de Profesor contratado de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 3 de 2014

Machala, octubre 6 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 330/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 531-R-2014 de septiembre 23 del 2014, la Ing. Martha Bucaram Leverone de Jorge M.Sc. Rectora de la Universidad Agraria del Ecuador, manifiesta que en atención a lo determinado en los artículos 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Consejo de Educación Superior, que determinan que los integrantes del jurado para los concursos de Méritos y Oposición que sean convocados por las Universidades y Escuelas Politécnicas para el acceso de personal académico titular deberá estar conformado por el 40% de Docentes titulares externos, y encontrándose su institución en proceso de selección de personal docente, solicita la firma de convenio Interinstitucional específico para la integración de las comisiones de evaluación.

En virtud de la consideración expuesta:

RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder aprobación a la firma del Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Agraria del Ecuador y la UTMACH, para la conformación e integración de los tribunales para concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra en ambas Universidades.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 3 de 2014

Machala, octubre 6 del 2014

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 331/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 559-DF-UTMACH de octubre 3 del 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Universidad Técnica de Machala, manifiesta que en atención al oficio N° 617-DEPLAN-UTMACH, de octubre 1 de 2014, suscrito por el Dr. Favián Maza Valle, Director del Departamento de Planificación, informa que el edificio central de la Ex Universidad San Antonio de Machala, fue adquirido, por la Universidad Técnica de Machala, con recursos propios, financiados por el Consejo de Educación Superior CES., para ser utilizados en el Plan de Contingencia.- Que los valores entregados por el SENPLADES, para gastos del ejercicio económico 2014, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE 00/100 DOLARES (\$392.811) distribuyéndose \$222.633,00 para gastos corrientes y \$ 170.178,00 para gastos de Inversión-Infraestructura.- Fondos que fueron ingresados a la Universidad el 26 de abril de 2014, con comprobante de Ingreso N° 145 , por el monto total ya especificado.- Que, con estos recursos disponibles se procedió a la compra del edificio de la Ex UTSAM, por un monto total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES (\$482.000,00).

En virtud de la consideración expuesta,

RESUELVE:

Artículo Único.- *Dar por conocido el informe presentado por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la UTMACH, y descrito en el considerando de esta resolución.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 3 de 2014

Machala, octubre 6 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e)